

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA.
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 42 Fracción XI del Reglamento interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, me permito presentar Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2010 a 2013 relativa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social a fin de dar cumplimiento a lo ahí establecido, solicitando se sirva incluir en el mismo, dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el 14 de noviembre del año en curso.

I.- INTRODUCCION.

Plan de trabajo de la **Regidora Cristina Paz Almanza**, Coordinadora de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del H. Ayuntamiento de Juárez 2013 – 2016.

El artículo 42 fracción XI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

Artículo 42.- Son facultades y obligaciones de los regidores:...

XI.- “Presentar ante el pleno del H. Ayuntamiento en un término de noventa días naturales contado a partir del momento en que queden debidamente integradas las comisiones edilicias; una agenda mínima de trabajo, que deberá contener calendario y horario en que la Comisión que coordine, celebrará sesiones, así como el contenido de las actividades previstas para su debido funcionamiento.”

II.- OBJETIVO

Artículo 106.- Coordinador de la Comisión.- Son funciones del Coordinar de Comisión:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Convocar a los miembros de la Comisión para celebrar Sesiones, cuando menos dos veces por mes, en los términos del artículo 91 de este Ordenamiento;
- III. Determinar el orden en que deberán ser atendidos los asuntos en Comisiones, mediante la autorización del Orden del día;

- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate; y,
- V. En general, aquellas que resulten necesarias para garantizar el debido funcionamiento de la Comisión.

Artículo 107.- Secretario de la Comisión.- Son funciones del secretario de Comisión:

- I. Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la Comisión;
- II. Convocar en ausencia del Coordinador a los miembros de la Comisión para celebrar sesiones;
- III. Levantar las actas de las sesiones de la Comisión;
- IV. Tomar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum legal para sesionar ; y,
- V. En general, aquellas que el Coordinador de la Comisión en pleno le encomienden.

ARTICULO 121 BIS 3.- Comisión de Trabajo y Previsión Social.- La Comisión de Trabajo y Previsión Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, en materia de Trabajo y Previsión Social, en relación a los empleados del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- II. Proponer al Ayuntamiento las políticas, planes y programas concernientes a las relaciones laborales entre el Municipio y sus servidores;
- III.- Formar parte del Comité de Medicina del Trabajo, de la Comisión Mixta de Reconocimiento de Antigüedad, y participar en las resoluciones de solicitudes de jubilación por antigüedad o por edad.
- IV. En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

Para el cumplimiento de los objetivos la Comisión que me sirvo coordinar, se ha diseñado una serie de actividades que se realizarán en el corto y mediano plazo, actividades que comprenden tanto reuniones periódicas entre los miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, así como reuniones con Directores de la Administración Pública Municipal Centralizada particularmente con el Director de Recursos Humanos, El Director de Servicios Médicos Municipales y demás dependencias municipales que se relacionen con la Comisión que presido. Dichas reuniones se pretenden que se celebren el primer y tercer martes de cada mes.

De igual manera procurare establecer una relación estrecha con miembros de la sociedad civil y ciudadanos en general para realizar gestiones en beneficio social.

Se hace mención que los integrantes de la Comisión son los Regidores

Coordinadora: C.P. Cristina Paz Almanza.

Secretario: Lic. Julio Alejandro Gómez Alfaro.

Vocal: Lic. Norma Alicia Sepúlveda Leyva.

Cabe mencionar que además formo parte como Secretaria en la Comisión de Nomenclaturas y Monumentos; como Vocal en la Comisión de la Juventud; Así como cualquier otro encargo que se me encomiende

C.P. Cristina Paz Almanza.

Regidora Coordinadora de la Comisión de

Trabajo y Previsión Social